

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00497

Tiénese como notificada por conducta concluyente a la ejecutada Martha Rodríguez Sánchez a partir del día 25 de agosto de 2022 (art. 301 inc. 1º C.G.P.).

Por secretaría, remítanse los traslados de la demanda y contrólese los términos que se le conceden al extremo demandado, deduciendo los días que el proceso se encontraba al despacho.

Reconócese al abogado Mauricio Nicolás Ricaurte Benítez como apoderado de loa demandados, en los términos del poder conferido.

Tiénese como notificado por conducta concluyente al demandado desde la notificación de esta providencia.

Obsérvese que los demandados proponen excepciones, de las cuales se dará trámite en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1465c988ecf24ace96d86ee7eda67f20081d37b4b841dde7ca707f133ab68b90**

Documento generado en 18/11/2022 04:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>